



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE 11 TALLERES DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID ENMARCADOS EN EL FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL: JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS Y VILLA DE VALLECAS.

Exposición de motivos

La Agencia para el Empleo de Madrid, en adelante, AE Madrid, tiene como finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos (B.O.C.M. núm. 154/2004, de 30 de junio), la gestión de las políticas municipales de empleo, mediante la intermediación laboral, la orientación y formación de las personas desempleadas, y el fomento del empleo estable y de calidad.

La programación de la AE Madrid incluye una importante oferta formativa diseñada conforme a un diagnóstico de la realidad del mercado laboral, sus necesidades, las necesidades detectadas en los usuarios de la AE Madrid y por extensión, en los desempleados de la ciudad de Madrid.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Madrid ha puesto en marcha un proyecto denominado Fondo de Reequilibrio Territorial cuyo objetivo es paliar el desequilibrio histórico existente en la ciudad de Madrid que afecta especialmente a los distritos del Sur y Este de la ciudad. Con este Fondo, el Ayuntamiento pretende llevar a cabo diferentes acciones y proyectos que sirvan para equilibrar esta ciudad y cubrir algunas necesidades básicas de los barrios y distritos.

El Fondo de Reequilibrio Territorial detalla más de 100 proyectos estructurados en torno a 5 ejes: empleo, vivienda, mejora y adecuación del entorno urbano, dotaciones y equipamientos, así como intervención y dinamización social. El eje de empleo se desarrolle mediante tres tipos de acciones: talleres de formación y empleo en los barrios con un índice de paro superior a la media de Madrid, proyectos de fomento del cooperativismo e iniciativas de apoyo al autoempleo y al comercio minorista.

A través de estas actuaciones, las personas desempleadas residentes en estos distritos podrán participar en las diferentes acciones de formación y empleo impulsados por la Agencia para el Empleo y realizarán prácticas remuneradas en actividades de interés para sus barrios.

En este contexto la Agencia para el Empleo de Madrid, de conformidad con la propuesta formulada por las Juntas Municipales del Distrito de PUENTE DE VALLECAS y VILLA DE VALLECAS, ha considerado conveniente llevar a cabo las siguientes acciones formativas:

- 19TFY337FRT Limpieza en espacios abiertos (4 ediciones).
- 19TFY5FRT Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines (3 ediciones).
- 19TFY190FRT Operaciones Básicas de Cocina (2 ediciones).
- 19TFY194FRT Operaciones Básicas de Restaurante y Bar (2 ediciones).

Página 1 de 5

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE 11 TALLERES DE FORMACIÓN Y EMPLEO ORGANIZADOS POR LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID Y ENMARCADOS EN EL FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS Y VILLA DE VALLECAS

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Emisor: FNMT-RCM-20/02/2020 13:03:42
CSV : 9801FFD723DC68D1





Objetivos de los Talleres

Mediante el desarrollo de los Talleres de Formación y Empleo objeto de la presente Propuesta de Resolución, se pretende incorporar a personas desempleadas con especiales dificultades de inserción laboral, en itinerarios formativos y laborales que les permitan adquirir formación y experiencia para que, a la finalización de los talleres, dispongan de herramientas para el acceso a puestos de trabajo.

Para ello al finalizar los TFyE con aprovechamiento, se obtendrá diploma emitido por la Agencia para el Empleo de Madrid.

Número y tipo de plazas

Todos los talleres cuentan con 15 plazas, procediendo a la reserva de 4 plazas en cada uno de ellos dirigidas a itinerarios, programas o proyectos personalizados de formación y empleo o de intervención social de los Servicios Municipales, que reúnan los requisitos de la convocatoria. De no cubrirse las plazas reservadas, se acumularán a las plazas generales.

Duración y condiciones de contratación

Acción formativa	Duración	Horas de formación	Horas de prácticas
19TFY337FRT/3 Limpieza en espacios abiertos	9 meses	130	1130
19TFY337FRT/4 Limpieza en espacios abiertos	9 meses	130	1130
19TFY337FRT/5 Limpieza en espacios abiertos	9 meses	130	1130
19TFY337FRT/6 Limpieza en espacios abiertos	9 meses	130	1130
19TFY5FRT/3 Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines	9 meses	250	1010
19TFY5FRT/4 Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines	9 meses	250	1010
19TFY5FRT/5 Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines	9 meses	250	1010
19TFY190FRT/1 Operaciones Básicas de Cocina	6 meses	270	570
19TFY190FRT/2 Operaciones Básicas de Cocina	6 meses	270	570
19TFY194FRT/1 Operaciones Básicas de Restaurante y Bar	6 meses	210	630
19TFY194FRT/2 Operaciones Básicas de Restaurante y Bar	6 meses	210	630

Página 2 de 5

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE 11 TALLERES DE FORMACIÓN Y EMPLEO ORGANIZADOS POR LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID Y ENMARCADOS EN EL FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS Y VILLA DE VALLECAS

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Emisor: FNMT-RCM-20/02/2020 13:03:42
CSV : 9801FFD723DC68D1



9801FFD723DC68D1



Una vez transcurrido el plazo concreto de duración previsto en la presente Propuesta de Resolución, se entiende finalizado el Taller de Formación y Empleo, por lo que los contratos celebrados nunca pueden sobrepasar el tiempo máximo de duración del proyecto.

Desde el inicio del proyecto, el alumnado trabajador es contratado por la Agencia para el Empleo de Madrid, recibiendo una remuneración correspondiente al salario mínimo interprofesional.

Las personas participantes, reciben una formación profesional ocupacional adecuada a la ocupación a desempeñar, en alternancia con el trabajo y la práctica profesional. El tiempo dedicado a formación teórica es computado a todos los efectos, como jornada efectiva de trabajo.

Requisitos específicos de los participantes

El artículo 2 de las Bases Generales de acceso a los Talleres de Formación y Empleo organizados por la Agencia para el Empleo de Madrid (en adelante Bases Generales) establece que, cada convocatoria podrá eximir del cumplimiento de algún requisito, o establecer requisitos específicos de acceso en función de sus características y finalidad, así como establecer criterios de selección específicos y/o eximir la realización de alguna de las fases del procedimiento de selección.

Al amparo del mencionado precepto, mediante la presente convocatoria excepciona a las personas que deseen participar en el Taller objeto de la misma del cumplimiento del requisito de acceso establecido en el artículo 3 de las Bases Generales relativo a ser usuaria/o, o estar en algún proceso o programa de intervención social en los servicios municipales.

Además de los establecidos en el artículo 3 de las Bases Generales, las personas que deseen participar en este Taller deberán cumplir con el que se establece como requisito específico de la presente Convocatoria:

- Desempleados/as empadronados/as en el distrito de Puente y Villa de Vallecas, e inscritos como demandantes de empleo.
- Sin requisitos formativos ni profesionales pero con mínimos conocimientos básicos en lectoescritura y cálculo matemático.
- No haber participado en un programa remunerado gestionado por la Agencia para el Empleo de Madrid en los últimos tres años.

Proceso de selección

El procedimiento de selección a seguir para el reclutamiento del alumnado trabajador, será el establecido en el artículo 8 de las citadas Bases Generales.

Señalar además que el número de personas a citar a la fase de selección será, en el supuesto de que fuese posible en base al número de personas solicitantes, de 45.

Información de Firmantes del Documento





Sistema de evaluación

El sistema de evaluación de las personas participantes en los Talleres objeto de la presente Convocatoria, será el de evaluación continua, practicándose evaluaciones, tanto teóricas, como prácticas a lo largo del proyecto.

Presupuesto de las acciones formativas

El presupuesto estimado de los Talleres, que será imputado al programa presupuestario 232.01 Fondo 1 del presupuesto de 2020 condicionado a la oportuna incorporación de remanentes del crédito es de:

Acción formativa	Presupuesto
19TFY337FRT/3 Limpieza en espacios abiertos	262.600 €
19TFY337FRT/4 Limpieza en espacios abiertos	262.600 €
19TFY337FRT/5 Limpieza en espacios abiertos	262.600 €
19TFY337FRT/6 Limpieza en espacios abiertos	262.600 €
19TFY5FRT/3 Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines	278.000 €
19TFY5FRT/4 Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines	278.000 €
19TFY5FRT/5 Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines	244.600 €
19TFY190FRT/1 Operaciones Básicas de Cocina	185.000 €
19TFY190FRT/2 Operaciones Básicas de Cocina	185.000 €
19TFY194FRT/1 Operaciones Básicas de Restaurante y Bar	185.000 €
19TFY194FRT/2 Operaciones Básicas de Restaurante y Bar	185.000 €

Anulación

De conformidad con el artículo 11 de las Bases Generales, se reserva el derecho de anular, posponer o modificar, total o parcialmente, las acciones formativas objeto de la presente convocatoria cuando concurren razones administrativas que lo justifiquen.

Información de Firmantes del Documento





A la vista de lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 15, b) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid procede elevar, para su aprobación, la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes Talleres de Formación y Empleo organizados por la Agencia para el Empleo de Madrid enmarcados en el Fondo de Reequilibrio Territorial: Juntas Municipales de Distrito de Puente de Vallecas y Villa de Vallecas, con las características que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

- 19TFY337FRT/3 Limpieza en espacios abiertos.
- 19TFY337FRT/4 Limpieza en espacios abiertos.
- 19TFY337FRT/5 Limpieza en espacios abiertos.
- 19TFY337FRT/6 Limpieza en espacios abiertos.
- 19TFY5FRT/3 Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines.
- 19TFY5FRT/4 Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines.
- 19TFY5FRT/5 Actividades Auxiliares en Viveros y Jardines.
- 19TFY190FRT/1 Operaciones Básicas de Cocina.
- 19TFY190FRT/2 Operaciones Básicas de Cocina.
- 19TFY194FRT/1 Operaciones Básicas de Restaurante y Bar.
- 19TFY194FRT/2 Operaciones Básicas de Restaurante y Bar.

SEGUNDO.- Proceder a la reserva de 4 plazas dirigidas a itinerarios, programas o proyectos personalizados de formación y empleo o de intervención social de los Servicios Municipales, que reúnan los requisitos de la convocatoria. De no cubrirse las plazas reservadas, se acumularán a las plazas generales.

TERCERO.- Publicar los citados Talleres a través de la web municipal y por cualquier otro medio de conformidad con lo establecido en las Bases Generales de acceso a los Talleres de Formación y Empleo vigentes en cada momento.

CUARTO. – Establecer que el plazo para la formalización de solicitudes empezará a contar desde el día de publicación de la presente Convocatoria en la web municipal y permanecerá abierto hasta el inicio del proceso de selección de cada una de las acciones formativas. Una vez concluido dicho proceso, el plazo volverá a abrirse, siempre que exista actividad formativa pendiente de realizar.

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
FIRMA DIGITAL

Página 5 de 5

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE 11 TALLERES DE FORMACIÓN Y EMPLEO ORGANIZADOS POR LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID Y ENMARCADOS EN EL FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS Y VILLA DE VALLECAS

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Emisor: FNMT-RCM-20/02/2020 13:03:42
CSV : 9801FFD723DC68D1

